

INFORME 15/2013

VILADECANS
RENOVACIÓ
URBANA, SL
CUENTAS ANUALES,
EJERCICIO 2010

INFORME 15/2013

VILADECANS
RENOVACIÓ
URBANA, SL
CUENTAS ANUALES,
EJERCICIO 2010

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 9 de julio de 2013, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras, Sr. D. Enric Genescà Garrigosa, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 15/2013, relativo a Viladecans Renovació Urbana, SL, cuentas anuales, ejercicio 2010.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 25 de julio de 2013

[Firma]

V^o B^o
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	7
1.1.1. Origen y finalidad	7
1.1.2. Alcance y metodología.....	7
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO.....	8
1.2.1. Ayuntamiento y Sociedad municipal	8
1.2.2. Actividad y organización de la Sociedad.....	9
1.2.3. Información objeto de examen	10
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	15
2.1. BALANCE.....	15
2.1.1. Inmovilizado material.....	15
2.1.2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	17
2.1.3. Inversiones financieras a corto plazo.....	21
2.1.4. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	23
2.1.5. Fondos propios.....	23
2.1.6. Deudas a corto plazo	24
2.1.7. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	25
2.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....	25
2.2.1. Otros ingresos de explotación.....	25
2.2.2. Otros gastos de explotación.....	26
2.2.3. Gastos financieros.....	27
2.3. MEMORIA	27
2.4. AJUSTES Y RECLASIFICACIONES	28
2.5. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO	29
2.5.1. Normas estatutarias.....	29
2.5.2. Obligaciones de elaborar, aprobar y rendir documentación	30
2.5.3. Inclusión de la Sociedad en el Registro de entes locales de Cataluña	30
2.5.4. Aspectos fiscales	31
2.5.5. Contratación	31
2.5.6. Personal.....	31
3. CONCLUSIONES.....	32
3.1. OBSERVACIONES	33
3.2. RECOMENDACIONES.....	36
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	38
5. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.....	42

ABREVIACIONES

ADIGSA	Administració, Promoció i Gestió, SA
LMB	Ley 2/2004, de 4 de junio, de mejora de barrios, áreas urbanas y villas que requieren una atención especial
RELC	Registro de entes locales de Cataluña
VIGEM	Viladecans, Grup d'Empreses Municipals, SL

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Origen y finalidad

De conformidad con la normativa vigente, la Sindicatura de Cuentas emite el presente informe de fiscalización relativo a la sociedad mercantil municipal Viladecans Renovació Urbana, SL (la Sociedad), participada íntegramente por Societat Privada Municipal Viladecans Mediterrània, SA, y también participada íntegramente por Viladecans Grup d'Empreses Municipals, SL (VIGEM), cuyas participaciones están totalmente suscritas y desembolsadas por el Ayuntamiento de Viladecans. Por lo tanto, se trata de una empresa íntegramente participada, de forma indirecta, por el Ayuntamiento de Viladecans.

La fiscalización practicada a la Sociedad tiene su origen en la iniciativa de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, plasmada en el Programa anual de actividades vigente, aprobado por el Pleno de la institución.

La Sociedad no estaba dada de alta en el Registro de entes locales de Cataluña (RELC) que mantiene la Dirección General de Administración Local –dirección dependiente del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales– en contra de lo que dispone el artículo 51 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de ente locales. Este incumplimiento normativo motivó que la Sindicatura de Cuentas incluyera en el Programa anual de actividades este informe de fiscalización. Actualmente la Sociedad ya está dada de alta en dicho registro.

El objeto del trabajo ha sido la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2010 de Viladecans Renovació Urbana, SL, así como la verificación de que se ha cumplido la normativa, en aquellos aspectos revisados en el transcurso del trabajo de auditoría de cuentas.

1.1.2. Alcance y metodología

El alcance y la metodología del trabajo realizado han sido los siguientes:

- Auditoría de cuentas anuales, referida al ejercicio 2010, de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público generalmente aceptados, con la finalidad de poder expresar una opinión sobre si las cuentas anuales de la Sociedad expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le es aplicable.
- Emisión de unas conclusiones sobre el cumplimiento, en todos los aspectos significativos, de las normas aplicables a las actividades, operaciones financieras y documentación relacionada, analizadas en el transcurso del trabajo. Por esta razón, las conclusiones no se pueden utilizar fuera de este contexto, ni se pueden extrapolar al resto de la actividad desarrollada por la Sociedad durante el periodo examinado.

En las conclusiones del trabajo se hacen constar tanto las observaciones de la auditoría de cuentas y los incumplimientos y anomalías detectados en el transcurso del trabajo como las recomendaciones y medidas a emprender para mejorar el control interno, la gestión económica, financiera, contable y la prestación de los servicios que lleva a cabo la Sociedad.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Ayuntamiento y Sociedad municipal

El municipio de Viladecans está situado en la comarca de El Baix Llobregat, en la provincia de Barcelona. Su territorio es de 20,4 km² y su población, según el padrón municipal, era de 64.077 habitantes el 1 de enero de 2010.

En la sesión plenaria del 20 de diciembre de 2007, el Ayuntamiento de Viladecans adoptó el acuerdo de crear la sociedad de capital íntegramente municipal Viladecans Renovació Urbana, SL, que fue constituida por la Societat Privada Municipal Viladecans Mediterrània, SA, mediante escritura pública el 7 de marzo de 2008 con un capital social de 35.000,00 €. Posteriormente, mediante escritura pública del 4 de diciembre de 2008, la Societat Privada Municipal Viladecans Mediterrània, SA aportó la totalidad de las participaciones a la sociedad VIGEM, constituida en esa misma fecha con la finalidad de poseer las participaciones de la totalidad de las empresas municipales del Ayuntamiento.

En consecuencia, el accionista único de la Sociedad es VIGEM, si bien el Ayuntamiento lo es de forma indirecta.

En el periodo fiscalizado, el ejercicio 2010, la corporación municipal era la constituida a raíz de las elecciones del 27 de mayo de 2007. El alcalde era Carles Ruiz Novella (PSC-PM) y el Pleno municipal lo formaban veinticinco concejales, incluyendo al alcalde.

El número de concejales electos por candidaturas, escogidos en dichas elecciones eran los siguientes:

Cuadro 1. Miembros electos por candidaturas

Candidatura	Número de miembros
Partit dels Socialistes de Catalunya – Progrés Municipal (PSC-PM)	13
Convergència i Unió (CiU)	4
Partido Popular (PP)	3
Iniciativa per Catalunya Verds – Esquerra Unida i Alternativa – Entesa pel Progrés Municipal (ICV-EUiA-EPM)	2
Esquerra Republicana de Catalunya – Acuerdo Municipal (ERC-AM)	2
Ciutadans (C's)	1

Fuente: Web www.municat.gencat.cat.

1.2.2. Actividad y organización de la Sociedad

1.2.2.1. Actividad de la Sociedad

La Sociedad tiene por objeto ejecutar el Proyecto de Intervención Integral del Plan de Poniente, gestionar la subvención de la Ley 2/2004, de 4 de junio, de mejora de barrios, áreas urbanas y villas que requieren una atención especial¹ (LMB), concedida por la Generalidad de Cataluña destinada a la ejecución del referido Plan de Poniente, renovar los diferentes barrios de la ciudad y llevar a cabo las políticas municipales en materia de vivienda, así como todas las materias complementarias y conexas con dicho proceso de renovación urbana y las políticas municipales de vivienda. La Sociedad, por lo tanto, se encarga de la promoción de la rehabilitación de edificios y del acondicionamiento de espacios, de la adquisición y enajenación de inmuebles en cumplimiento de sus finalidades, de la ejecución de obras de derribo y de construcción o rehabilitación de edificios, de los estudios del territorio en el campo del planeamiento y la gestión urbanística y de la prestación al Ayuntamiento o a terceros de la asistencia relativa a la gestión del planeamiento, mediante la firma del correspondiendo convenio y/o contrato.

Las bases de colaboración entre la Sociedad y el Ayuntamiento de Viladecans están reguladas en el contrato programa firmado el día 18 de mayo de 2009 que tiene la finalidad de definir y determinar los encargos de gestión que debe efectuar la Sociedad y las transferencias que debe recibir con el fin de equilibrar el coste de los servicios prestados y los ingresos obtenidos.

De acuerdo con el contrato programa, el Ayuntamiento ha encargado a la Sociedad la gestión de las ayudas previstas en diferentes convocatorias de la LMB, y más concretamente las que hacen referencia a:

- Sector de Poniente de Viladecans

La inversión prevista del proyecto es de 14.971.400€, financiada a partes iguales por el Ayuntamiento de Viladecans y la Generalidad de Cataluña, a ejecutar durante el periodo 2007-2011.

Mediante un convenio de colaboración firmado el 14 de enero de 2008 entre el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Viladecans se establece el marco de colaboración para el desarrollo de las actuaciones de este sector.

1. El objeto de esta Ley es extender las actuaciones de la Administración pública dirigidas a la rehabilitación física, la sostenibilidad ambiental, el bienestar social y la dinamización económica a todos los barrios y áreas urbanas de Cataluña que lo necesiten. Más concretamente, la Ley regula la creación de un fondo de fomento del programa de barrios y áreas urbanas de atención especial; fija los objetivos del fondo y el número y duración de las actuaciones a financiar; define los ámbitos urbanos susceptibles de ser considerados objeto de atención especial, determina los que se estiman prioritarios, y establece las actuaciones que se pueden financiar. La Ley también fija el régimen jurídico del fondo.

- Proyecto La Montserratina

La inversión proyectada es de 9.518.281,25€, financiada a partes iguales por el Ayuntamiento de Viladecans y la Generalidad de Cataluña. Incluye un total de veintiocho actuaciones a realizar durante el periodo 2010-2018.

El día 15 de octubre de 2010 el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Viladecans formalizaron un convenio de colaboración con el objeto de desarrollar las actuaciones previstas en el barrio de La Montserratina.

Asimismo, dentro del contrato programa, y con el fin de financiar el déficit de explotación de la Sociedad en el ejercicio 2010, el Ayuntamiento concedió una subvención de 500.000 €.

1.2.2.2. Órganos de gobierno de la Sociedad

A continuación se detallan los miembros que formaban parte del Consejo de Administración en el periodo fiscalizado:

- Carles Ruiz Novella, presidente
- Joan Pidelaserra Monmany, consejero
- Emili Galisteo Rodríguez, consejero
- Adrià Muròs Alcojor, consejero
- José Luís Atienza Ferrero, consejero
- Carmen Vidal Trabalón, consejera
- José Luís Nicolás Arocas, consejero
- Isidoro Martínez Navarro, consejero
- Jorge Augusto Zambrano, consejero hasta noviembre de 2010, fecha en que presentó su dimisión.
- Adrià Blanco López, secretario

José Antonio Molina Flores es el gerente de la Sociedad, de acuerdo con la escritura de poderes de fecha 18 de septiembre de 2008.

1.2.3. Información objeto de examen

La información objeto de examen ha sido la contenida en las cuentas anuales firmadas y presentadas por la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2010. Aunque la Sociedad no está obligada legalmente a someter sus cuentas anuales a una auditoría, estas han sido auditadas. La opinión de auditoría de las cuentas anuales ha sido favorable sin salvedades.

A continuación se presentan el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias y el Estado de cambios en el patrimonio neto:

Cuadro 2. Balance abreviado

Activo	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009	Patrimonio neto y pasivo	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
A) Activo no corriente	84.497,31	90.550,67	A) Patrimonio neto	34.608,92	33.379,28
I. Inmovilizado intangible	0,00	0,00	A-1) Fondos propios	34.608,92	33.379,28
II. Inmovilizado material	84.496,04	90.550,67	I. Capital	35.000,00	35.000,00
III. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	II. Prima de emisión	0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00	III. Reservas	0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	0,00	0,00	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	0,00	0,00
VI. Activos por impuesto diferido	1,27	0,00	V. Resultados ejercicios anteriores	(1.620,72)	(2.096,75)
VII. Deudas comerciales no corrientes	0,00	0,00	VI. Otras aportaciones de socios	0,00	0,00
			VII. Resultado del ejercicio	1.229,64	476,03
			VIII. (Dividendo a cuenta)	0,00	0,00
			IX. Otros instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
			A-2) Ajustes por cambio de valor	0,00	0,00
B) Activo corriente	3.756.228,26	1.439.141,88	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0,00	0,00
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00	B) Pasivo no corriente	0,00	0,00
II. Existencias	0,00	0,00	I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	3.508.674,12	1.337.683,34	II. Deudas a largo plazo	0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	221.989,12	92.048,44	IV. Pasivos por impuesto diferido	0,00	0,00
VI. Periodificaciones a corto plazo	7.793,20	7.930,75	V. Periodificaciones a largo plazo	0,00	0,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	17.771,82	1.479,35	VI. Acreed. comerciales no corrientes	0,00	0,00
			VII. Deudas con características especiales a largo plazo	0,00	0,00
			C) Pasivo corriente	3.806.116,65	1.496.313,27
			I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
			II. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00
			III. Deudas a corto plazo	1.924.682,63	1.083.934,47
			IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00
			V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.881.434,02	412.378,80
			IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00
			VII. Deudas con características especiales a corto plazo	0,00	0,00
Total activo (A+B)	3.840.725,57	1.529.692,55	Total patrimonio neto y pasivo (A+B+C)	3.840.725,57	1.529.692,55

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ente local.

Cuadro 3. Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada

Debe/Haber	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
1. Importe neto de la cifra de negocios	151.484,94	252.438,16
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00	0,00
4. Aprovisionamientos	(2.928.923,77)	(184.160,68)
5. Otros ingresos de explotación	4.359.609,99	1.194.209,02
6. Gastos de personal	(583.404,09)	(464.581,47)
7. Otros gastos de explotación	(953.380,00)	(782.108,19)
8. Amortización del inmovilizado	(7.164,60)	(6.771,84)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0,00	0,00
10. Excesos de provisiones	0,00	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	0,00
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	0,00	0,00
13. Otros resultados	0,00	(1,43)
A) Resultado de explotación (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	38.222,47	9.023,57
14. Ingresos financieros	474,06	0,98
15. Gastos financieros	(37.466,89)	(8.536,34)
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	(12,18)
17. Diferencias de cambio	0,00	0,00
18. Deterioro y resultado por venta de instrumentos financieros	0,00	0,00
B) Resultado financiero (14+15+16+17+18)	(36.992,83)	(8.547,54)
C) Resultado antes de impuestos (A+B)	1.229,64	476,03
19. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)	1.229,64	476,03

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ente local.

Cuadro 4. Estado de cambios en el patrimonio neto**A) Estado abreviado de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio**

	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	1.229,64	476,03
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
I. Por valoración de instrumentos financieros	0,00	0,00
II. Por coberturas de flujos de efectivo	0,00	0,00
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0,00	0,00
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	0,00	0,00
V. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	0,00	0,00
VI. Diferencias de conversión	0,00	0,00
VII. Efecto impositivo	0,00	0,00
B) Total ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+IV+V+VI+VII)	0,00	0,00
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
VIII. Por valoración de instrumentos financieros	0,00	0,00
IX. Por coberturas de flujos de efectivo	0,00	0,00
X. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0,00	0,00
XI. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	0,00	0,00
XII. Diferencias de conversión	0,00	0,00
XIII. Efecto impositivo	0,00	0,00
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VIII+IX+X+XI+XII+XIII)	0,00	0,00
Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)	1.229,64	476,03

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ente local.

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

	Capital escriturado	Capital no exigido	Prima de emisión	Reservas	(Acciones y particip. patrim. propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aporta- ciones socios	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrum. patrimonio neto	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A) Saldo final del año 2008	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(2.096,75)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.903,25
I. Ajustes por cambio criterio 2008 y anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2008 y anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) Saldo ajustado, inicio del año 2009	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(2.096,75)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.903,25
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	476,03	0,00	0,00	0,00	0,00	476,03
II. Operaciones con socios o propietarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C) Saldo final del año 2009	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(2.096,75)	0,00	476,03	0,00	0,00	0,00	0,00	33.379,28
I. Ajustes por cambio de criterio 2009	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2009	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D) Saldo ajustado, inicio del año 2010	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(1.620,72)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.379,28
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.229,64	0,00	0,00	0,00	0,00	1.229,64
II. Operaciones con socios o propietarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E) Saldo final del ejercicio 2010	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(1.620,72)	0,00	1.229,64	0,00	0,00	0,00	0,00	34.608,92

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ente local.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

A continuación se exponen los resultados del trabajo realizado en relación con la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad (apartados del 2.1 al 2.4) y con la revisión limitada a determinadas actividades, operaciones financieras y documentación relacionada (apartado 2.5), todo ello referido al ejercicio 2010.

Con respecto a la auditoría de las cuentas anuales, para cada una de las cuentas y estados solo se señalan las incidencias detectadas en el transcurso del trabajo realizado.

2.1. BALANCE

A continuación se detallan las incidencias detectadas en los epígrafes Inmovilizado material, Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, Inversiones financieras a corto plazo, Fondos propios, Deudas a corto plazo, y Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar del Balance.

2.1.1. Inmovilizado material

El detalle de los movimientos contables del área del inmovilizado material durante el ejercicio 2010 es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Inmovilizado material. Ejercicio 2010

Movimiento contable	Instalaciones técnicas	Mobiliario	Equipos para procesos de información	Otro inmovilizado material	Total
Coste:					
Saldo a 1.1.2010	20.829,51	34.079,10	25.599,02	17.571,50	98.079,13
Altas / Bajas	-	176,83	933,14	-	1.109,97
Saldo a 31.12.2010	20.829,51	34.255,93	26.532,16	17.571,50	99.189,10
Amortización acumulada:					
Saldo a 1.1.2010	1.998,40	1.390,52	2.720,13	1.419,36	7.528,41
Dotaciones del ejercicio	1.796,82	1.134,76	2.609,97	1.623,10	7.164,65
Saldo a 31.12.2010	3.795,22	2.525,28	5.330,10	3.042,46	14.693,06
Valor neto contable a 31.12.2010	17.034,29	31.730,65	21.202,06	14.529,04	84.496,04

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los mayores contables del ejercicio 2010.

2.1.1.1. Registro auxiliar de inmovilizado

El registro auxiliar de inmovilizado es una aplicación conectada a la contabilidad, de manera tal que los datos que incorpora se obtienen automáticamente a partir de la entrada de

asientos en los registros contables, siempre que se informe al sistema de que se trata de un activo inmovilizado.

De la conciliación efectuada a 31 de diciembre de 2010 entre la contabilidad y el registro auxiliar de inmovilizado se observan diferencias en el coste de adquisición, que se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 6. Conciliación contable de elementos del inmovilizado

Descripción	Contabilidad	Registro auxiliar	Diferencia
Instalaciones técnicas	18.138,51	18.138,51	0
Otras instalaciones	2.691,00	2.691,00	0
Mobiliario	34.255,93	12.319,58	21.936,35
Equipos para procesos de información	26.532,16	21.083,80	5.448,36
Otro inmovilizado material	17.571,50	8.888,15	8.683,35
Total coste a 31.12.2010	99.189,10	63.121,04	36.068,06

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los mayores contables y de los registros auxiliares del ejercicio 2010.

La diferencia corresponde a elementos que están identificados en la contabilidad pero que no han sido incorporados en el registro auxiliar dado que en el momento de contabilizar la inversión no se informó al sistema de que se trataba de elementos de inmovilizado.

El defecto de amortización estimado de estos elementos es de 8.303,28 €, de acuerdo con los cálculos que se muestran a continuación:

Cuadro 7. Cálculo de la amortización de los elementos no incluidos en el registro auxiliar de inmovilizado

Descripción	Coste adquisición (a)	Amortización %	Dotación 2010	Dotación 2009 (b)
Mobiliario	21.936,35	10	2.193,64	2.193,64
Equipos para procesos de información	5.448,36	20	1.089,67	1.089,67
Otro inmovilizado	8.683,35	10	868,34	868,34
Total	36.068,06	-	4.151,64	4.151,64

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los mayores contables y de los registros auxiliares del ejercicio 2010.

Notas:

(a) Se refiere al coste de adquisición de los elementos no incorporados en el registro auxiliar.

(b) La totalidad de los elementos fueron adquiridos a principios del ejercicio 2009. Se ha presupuesto que la fecha de inicio de la amortización fue el 1 de enero de 2009.

Por lo tanto, el resultado del ejercicio y las reservas se encuentran sobrevalorados en 4.151,64 € cada uno de ellos.

2.1.1.2. Otro inmovilizado material

De acuerdo con el análisis efectuado, el epígrafe Equipos para procesos de información incluye el coste de adquisición de diferentes elementos, por 14.398,46 €, correspondientes a aplicaciones informáticas, y que deberían estar clasificados en el epígrafe Inmovilizado intangible de acuerdo con lo que dispone el Plan general de contabilidad. Asimismo, la amortización acumulada de estos elementos a 31 de diciembre de 2010, por 1.658,79 €, debería clasificarse en la cuenta pertinente y ajustarse a los coeficientes correspondientes a los elementos de esta naturaleza. La Sociedad ha hecho esta reclasificación en el ejercicio 2011.

2.1.2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los saldos incluidos en este epígrafe a 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

Cuadro 8. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Cuenta	Saldo a 31.12.2010
Clientes por ventas y prestación de servicios	138.946,29
Clientes, empresas del grupo y asociadas	2.809.947,40
Personal	(822,39)
Otros créditos con las administraciones públicas	560.602,82
Total	3.508.674,12

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los mayores contables del ejercicio 2010.

2.1.2.1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios

A continuación se muestra el detalle de los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010:

Cuadro 9. Clientes por ventas y prestación de servicios

Cliente	Saldo a 31.12.2010
Administració, Promoció i Gestió, SA (ADIGSA)	65.450,01
Grupmas Constructors, SL	18.211,51
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA (SICE)	15.888,98
Rogasa	9.505,38
Asfaltos y Viales Vallés, SA	8.201,90
Companyia Forestal de Sabadell, SL	5.201,44
Otros importes inferiores a 5.000 €	18.287,07
Total	140.746,29

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los mayores contables del ejercicio 2010.

El saldo de la cuenta Clientes por ventas y prestación de servicios que muestran las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2010 es de 138.946,29€. De la conciliación de los saldos de Clientes por ventas y prestación de servicios con las cuentas anuales formuladas se ha observado que existe una diferencia de 1.800,00€ registrada en las cuentas anuales y no en la contabilidad, que responde a un cargo en la cuenta de Tesorería con abono en la cuenta Clientes por ventas y prestación de servicios (véase el apartado 2.1.4). La diferencia de 1.800,00€ no ha sido justificada.

En el saldo de la cuenta Clientes por ventas y prestación de servicios se incluyen importes por un total de 19.264,03€ que provienen del ejercicio 2009 y que no han tenido movimiento durante el ejercicio 2010. Se trata de facturas emitidas por la Sociedad durante el ejercicio 2009 en concepto de gastos de comunicación a cargo de los adjudicatarios de las obras y que a la fecha de 5 de mayo de 2012 no han sido cobradas.

De acuerdo con la normativa contable, al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad debería efectuar correcciones valorativas siempre que exista evidencia objetiva de que el saldo se ha deteriorado. Dado que se trata de saldos procedentes del ejercicio 2009 y que no se ha llevado a cabo una gestión activa para su cobro, la Sociedad debería haber deteriorado los saldos de clientes por 19.264,03€ mediante el registro contable de la correspondiente provisión con cargo a la cuenta de Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales.

2.1.2.2. *Clientes, empresas del grupo y asociadas*

La composición del saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2010 de la cuenta Clientes, empresas del grupo y asociadas se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 10. Clientes, empresas del grupo y asociadas

Cliente	Saldo a 31.12.2010
Viladecans Mediterrània, SA	92.557,98
Gestió d'Infraestructures i Projectes, SL	(48.485,64)
Gestió d'Aparcaments Viladecans, SL	100.000,00
Ayuntamiento de Viladecans	2.665.875,06
Total	2.809.947,40

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los mayores contables del ejercicio 2010.

El saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2010 de Viladecans Mediterrània, SA, corresponde a una factura emitida el 30 de diciembre de 2009 por los costes de gestión del Plan de barrios 2008 soportados inicialmente por la Sociedad y que iban a cargo de Viladecans Mediterrània, SA, empresa que tiene básicamente por objeto la gestión del suelo y la promoción inmobiliaria. En mayo de 2012 este importe todavía no había sido cobrado.

El saldo de signo acreedor, de 48.485,64 €, corresponde al saldo pendiente de pago por parte de la Sociedad a Gestió d'Infraestructures i Projectes, SL de dos facturas del inicio del ejercicio 2010. Vista la naturaleza del saldo habría sido necesario clasificar en Proveedores, empresas del grupo y asociadas el saldo pendiente de pago a esta sociedad.

2.1.2.3. Otros créditos con las administraciones públicas

El detalle del saldo a 31 de diciembre de 2010 de Otros créditos con administraciones públicas es el siguiente:

Cuadro 11. Administraciones públicas

Concepto	Saldo a 31.12.2010
Hacienda pública deudora:	
IVA, 4º trimestre 2010	562.898,67
Otros	0,20
Hacienda pública acreedora:	
IRPF, alquileres 4º trimestre 2010	(2.296,05)
Total	560.602,82

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los mayores contables del ejercicio 2010.

Impuesto sobre el valor añadido (IVA)

Con respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA) se señala lo siguiente:

- Liquidaciones del ejercicio 2010

Las liquidaciones, todas ellas presentadas dentro de plazo, se componen de las cuotas repercutidas en la actividad de promoción de vivienda y en la deducción de la totalidad de las cuotas soportadas por la Sociedad.

En la conciliación de las liquidaciones trimestrales con el resumen anual de IVA se ha observado que las bases declaradas de IVA soportado en el resumen anual son inferiores en 261.691,73 € al total de las bases declaradas en las liquidaciones trimestrales. De acuerdo con las manifestaciones del jefe del Departamento de Contabilidad, se ha informado a la Agencia Tributaria de este error, si bien no se ha obtenido evidencia que lo justifique.

- Composición del saldo pendiente a 31 de diciembre de 2010

El saldo pendiente de cobro, de 562.898,67 €, corresponde a la liquidación presentada en el cuarto trimestre del año 2010, del cual se ha solicitado la devolución.

El 1 de diciembre de 2011 la Sociedad había cobrado 63.286,26 € correspondientes al IVA del ejercicio 2010, por lo tanto, quedaban pendientes de cobro 499.612,41 €.

- Análisis de las operaciones efectuadas

De acuerdo con sus Estatutos, la Sociedad tiene como actividad principal gestionar las ayudas previstas por la LMB, para desarrollar diferentes sectores del municipio de Viladecans, así como fomentar políticas municipales relativas al alquiler o a la venta de viviendas.

En relación con la primera actividad, la doctrina administrativa de la Dirección General de Tributos –consulta vinculante V1473-09– determina que las sociedades mercantiles constituidas por las administraciones públicas como socio único tienen la consideración de órganos técnico-jurídicos de estas cuando las administraciones públicas son las destinatarias de los servicios prestados y, en consecuencia, estos servicios prestados son operaciones no sujetas al IVA.

En concreto, la no sujeción al impuesto se condiciona al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El ente dependiente debe haber sido creado por la Administración titular al amparo del artículo 85 de la Ley 7/1987, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- El capital del ente dependiente debe ser propiedad, directa o indirecta, de la Administración titular.
- El principal y casi exclusivo destinatario de los servicios que presta el ente dependiente debe ser la Administración titular.
- La financiación de los servicios que preste el ente dependiente dirigidos a la Administración titular se debe instrumentar a través de la consignación de transferencias en los presupuestos de la Administración.

Dado que se cumplen las condiciones anteriores, los ingresos obtenidos por la Sociedad en concepto de subvenciones del Ayuntamiento no se encuentran sujetos al IVA. Consiguientemente las cuotas de IVA soportado en la adquisición de bienes y servicios aplicados a la realización de estas operaciones no son deducibles, tal como dispone la letra a del epígrafe primero del artículo 94.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido.

Por otra parte, si se considerara que las obras gestionadas por la Sociedad tienen naturaleza tributaria de entrega de bienes, las subvenciones recibidas, puesto que se ajustan a los requisitos del artículo 78 de la Ley del IVA se encontrarían sujetas y no exentas del impuesto. En este caso la Sociedad debería repercutir el IVA e ingresarlo.

La Sociedad, asimismo, presta servicios relativos al fomento de políticas municipales de promoción del alquiler o venta de viviendas. Mediante el convenio de colaboración formalizado con ADIGSA, la Sociedad presta servicios de información general y otros tipos de servicios para la gestión de ayudas al alquiler y bolsas de vivienda, los cuales se

facturan periódicamente de acuerdo con las condiciones establecidas. En este caso, se trata de una operación sujeta, por lo cual las cuotas soportadas de los bienes o servicios utilizados para esta actividad son deducibles.

La Sociedad al presentar las liquidaciones de IVA a la Agencia Estatal de Administración Tributaria no distingue las operaciones sujetas de las no sujetas, y deduce todas las cuotas de IVA soportado del periodo, que durante el ejercicio 2010 han sido de 625.805,40 €, 107.399,26 € en el ejercicio 2009 y 29.479,75 € en el ejercicio 2008.

Visto lo que se ha expuesto, se considera que las liquidaciones presentadas por la Sociedad en las que la devolución de las cuotas soportadas del ejercicio 2010 por 562.898,67 €, de los cuales se encuentran pendientes de cobro 499.612,41 €, no están ajustadas a la normativa reguladora del IVA, y que la Agencia Estatal de Administración Tributaria puede reclamar la totalidad de las cuotas soportadas en el ejercicio de la actividad de ejecución de proyectos de inversión financiados con fondos procedentes de la LMB.

Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)

La Sociedad practica retenciones a su personal, a los profesionales y a los arrendatarios. La Sociedad ha clasificado la liquidación del IRPF del cuarto trimestre, de 2.296,05 €, en cuentas deudoras, pero como es un saldo pendiente de pago, debería estar clasificado en cuentas acreedoras.

2.1.3. Inversiones financieras a corto plazo

Los movimientos producidos durante el ejercicio 2010 en Inversiones financieras a corto plazo han sido los siguientes:

Cuadro 12. Inversiones financieras a corto plazo

Cuenta	Saldo a 1.1.2010	Incrementos	Disminuciones	Saldo a 31.12.2010
Créditos a empresas	90.608,54	120.849,12	-	211.457,66
Otros activos financieros	1.439,90	9.532,88	(441,32)	10.531,46
Total	92.048,44	130.382,00	(441,32)	221.989,12

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los mayores contables del ejercicio 2010.

2.1.3.1. Créditos a empresas

El epígrafe Créditos a empresas recoge los anticipos efectuados a diferentes comunidades de propietarios en concepto de ayudas previstas en la LMB y que se cuantifican en un máximo del 10% del presupuesto del contrato de la instalación, y por otras ayudas que las

comunidades de propietarios pueden obtener a través de las convocatorias del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalidad de Cataluña. Las relaciones entre la Sociedad y las comunidades de propietarios están reguladas mediante un convenio de colaboración firmado entre ambas partes.

Los criterios de contabilización de estos anticipos son diferentes en función de si el anticipo corresponde al importe previsto en la LMB o de si se trata de anticipos gestionados directamente por las comunidades de propietarios. En el primer caso, se concede el importe de la ayuda, que se registra como un crédito a terceros en vez de inversiones financieras a corto plazo. Una vez recibida la factura de la actuación hecha por la comunidad de propietarios se abona el crédito con cargo a cuentas de gasto y se reconoce el ingreso correspondiente en concepto de subvención. En el segundo caso, se registra igualmente un crédito con terceros y se cancela cuando la comunidad de propietarios recibe el abono de la subvención.

El detalle de los créditos concedidos a 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

Cuadro 13. Créditos concedidos a comunidades de propietarios

Comunidad de propietarios	Estado de la actuación	2009	2010		Total
		Ley de barrios	Ley de barrios	Otros	
A	Finalizado julio 2010 Justificado octubre 2010	16.599,41	-	66.000,00	82.599,41
B	Finalizado febrero 2011 Justificado mayo 2011	19.513,49	-	-	19.513,49
C	Finalizado julio 2011 Justificado mayo 2012	19.221,38	-	-	19.221,38
D	En curso Pendiente de justificar	17.552,76	-	-	17.552,76
E	En curso Pendiente de justificar	17.721,50	-	-	17.721,50
F	Finalizado enero 2012 Pendiente de justificar	-	23.116,76	-	23.116,76
G	En curso Pendiente de justificar	-	14.752,02	-	14.752,02
H	En curso Pendiente de justificar	-	16.980,34	-	16.980,34
Total		90.608,54	54.849,12	66.000,00	211.457,66

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los mayores contables del ejercicio 2010.

Para los anticipos previstos en la LMB, se ha comprobado si se han recibido las facturas correspondientes y, en caso afirmativo, si han sido incluidas en las justificaciones presentadas al Ayuntamiento.

De acuerdo con eso, la factura correspondiente a la comunidad de propietarios A, por 16.599,41 €, ha sido incluida en la justificación presentada en el mes de octubre de 2010 porque no se había contabilizado el gasto correspondiente. Visto el procedimiento contable descrito anteriormente, la Sociedad debe dar de baja el importe registrado como anticipo con cargo a cuentas de gasto por el importe de la factura correspondiente. Eso supone un ajuste en la Cuenta de pérdidas y ganancias.

Los anticipos justificados con posterioridad al 1 de enero de 2012, y cuya recuperación, por tanto, es superior a un año, deben ser reclasificados en cuentas de activo no corriente, dentro del epígrafe Inmovilizado financiero. El importe de estos anticipos es de 109.344,76 €.

2.1.4. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Las cuentas que incluye el epígrafe Efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre de 2010 son las siguientes:

Cuadro 14. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Cuenta	Saldo a 31.12.2010
Caja	606,79
Bancos	15.365,03
Total	15.971,82

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los mayores contables del ejercicio 2010.

En el ejercicio 2010 este epígrafe muestra un saldo de 17.771,82 €. De la conciliación de los saldos de Tesorería con las cuentas anuales formuladas se ha observado que existe una diferencia de 1.800,00 € registrada en las cuentas anuales y no en la contabilidad, que responde a un cargo en la cuenta Tesorería con abono en la cuenta Clientes por ventas y prestación de servicios (véase el apartado 2.1.2.1). La diferencia de 1.800,00 € no ha sido justificada.

En cuanto a los bancos, los saldos de las cuentas corrientes han sido confirmados en todos los casos por las entidades financieras. Sin embargo, hay que recordar que la confirmación de las entidades financieras señala como apoderado de la cuenta corriente de la Sociedad a un consejero de esta que presentó su dimisión como miembro del Consejo de Administración en el mes de noviembre de 2010.

2.1.5. Fondos propios

Durante el ejercicio 2010 los movimientos de las cuentas que integran la subagrupación Fondo propios fueron los siguientes:

Cuadro 15. Movimiento del ejercicio de los fondos propios

Cuenta	Saldo a 1.1.2010	Aumentos	Distribución de resultados	Saldo a 31.12.2010
Capital social	35.000,00	-	-	35.000,00
Reserva legal	-	-	-	-
Reservas voluntarias	-	-	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	(2.096,75)	-	476,03	(1.620,72)
Resultado del ejercicio	476,03	1.229,64	(476,03)	1.229,64
Total	33.379,28	1.229,64	-	34.608,92

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los mayores contables del ejercicio 2010.

La aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2009 fue aprobada por la Junta General de la Sociedad el 1 de julio de 2010. Visto lo que dispone el artículo 214 de la Ley de sociedades de capital, un 10% del resultado del ejercicio debe destinarse a la reserva legal, hecho que no ha sido considerado en la aplicación del resultado del ejercicio 2009.

2.1.6. Deudas a corto plazo

Las cuentas que integran el epígrafe Deudas a corto plazo y su saldo a 31 de diciembre de 2010 son las siguientes:

Cuadro 16. Deudas a corto plazo

Cuenta	Saldo a 31.12.2010
Deudas con entidades de crédito	1.809.431,68
Otros pasivos financieros	115.250,95
Total	1.924.682,63

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los mayores contables del ejercicio 2010.

El saldo de la cuenta Deudas con entidades de crédito corresponde al importe dispuesto de la póliza de crédito formalizada con una entidad financiera, cuyo vencimiento era el día 19 de abril de 2011. A la fecha del vencimiento se renovó con un nuevo vencimiento, el día 25 de junio de 2012.

La Sociedad dispone de una *comfort letter* del Ayuntamiento de Viladecans firmada el día 14 de abril de 2010 mediante la cual el Ayuntamiento se compromete a transferir a la Sociedad, a la cuenta corriente correspondiente a la póliza de crédito, las ayudas establecidas para la mejora de barrios y villas de las que la Sociedad sea beneficiaria.

La cuenta Otros pasivos financieros incluye 100.000,00€ correspondientes al saldo pendiente de devolución al Ayuntamiento de Viladecans. El contrato programa suscrito en el

año 2009 entre el Ayuntamiento y la Sociedad disponía que se debían entregar 500.000 € a la Sociedad para cubrir su déficit de explotación. Al cierre del ejercicio 2009, este déficit de explotación fue cuantificado en 400.000,00 €. Dada la naturaleza del saldo, este se debería contabilizar en el epígrafe Deudas con empresas del grupo y asociadas, previsto por el Plan general de contabilidad.

2.1.7. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle de los saldos pendientes de pago del epígrafe Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar a 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

Cuadro 17. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Cuenta	Saldo a 31.12.2010
Proveedores	1.751.875,57
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	31.788,08
Acreedores varios	63.622,92
Personal	(0,01)
Otras deudas con las administraciones públicas	34.147,46
Total	1.881.434,02

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los mayores contables del ejercicio 2010.

El saldo pendiente de pago que muestra la cuenta Proveedores, empresas del grupo y asociadas es de 31.788,08 €, diferente en 554,99 € del de los registros auxiliares de la Sociedad. Esta diferencia corresponde a deudas con contratistas en concepto de retenciones practicadas. Dada la naturaleza de la transacción se deberían haber contabilizado en la cuenta de Acreedores varios.

2.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

A continuación se detallan las incidencias detectadas en las partidas de subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio, servicios exteriores y gastos financieros por deudas con terceros de la Cuenta de pérdidas y ganancias.

2.2.1. Otros ingresos de explotación

2.2.1.1. Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

El detalle de los conceptos incluidos en la partida Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio es el siguiente:

Cuadro 18. Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

Cuenta	Saldo a 31.12.2010
Subvención LMB	3.643.554,56
Transferencias corrientes – Contrato programa	400.000,00
Oficina local de vivienda	185.366,60
Otras subvenciones	87.035,62
Total	4.315.956,78

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los mayores contables del ejercicio 2010.

En la cuenta Oficina local de vivienda se han contabilizado los importes correspondientes a la facturación emitida a la empresa ADIGSA por la gestión y mediación de la Bolsa de alquiler. De acuerdo con la naturaleza de este ingreso, hay que reclasificar los 185.366,60 € en la cuenta Ingresos por prestación de servicios.

La cuenta Otras subvenciones incluye, entre otros, el importe correspondiente a una subvención concedida por el Servicio de Empleo de Cataluña, de 73.171,59 €. Esta subvención ha sido concedida para la ejecución del programa de planes extraordinarios de empleo local 2010. En la revisión de la documentación justificativa presentada por la Sociedad se han detectado gastos correspondientes al ejercicio 2011 por 7.704,10 €. De acuerdo con la normativa contable, al cierre del ejercicio hay que correlacionar el ingreso obtenido con el gasto realizado, por lo tanto se habría tenido que contabilizar un ingreso adelantado de 7.704,10 €.

2.2.2. Otros gastos de explotación**2.2.2.1. Servicios exteriores**

El desglose de las cuentas correspondientes a la partida de gastos Servicios exteriores es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 19. Servicios exteriores

Cuenta	Saldo a 31.12.2010
Arrendamientos y cánones	48.780,12
Reparaciones y conservación	13.506,56
Servicios profesionales independientes	664.001,96
Transportes	166,23
Primas de seguros	4.072,86
Servicios bancarios y similares	12.855,89
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	74.551,81
Suministros	55.208,86
Otros servicios y tributos	80.235,71
Total	953.380,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los mayores contables del ejercicio 2010.

La cuenta Otros servicios y tributos incluye los gastos generados por la reparación de una cañería de gas de la avenida Doctor Fleming por 54.915,42 €. Actuaciones de este tipo están previstas en la LMB. Vista su naturaleza, habría que reclasificar el importe en cuentas del epígrafe Aprovisionamientos.

2.2.3. Gastos financieros

2.2.3.1. Gastos financieros por deudas con terceros

La Sociedad utiliza el criterio de caja para el reconocimiento del gasto financiero derivado de una póliza de crédito formalizada con una entidad de crédito el 19 de abril de 2010 con vencimiento a un año por un importe máximo de dos millones de euros (véase el apartado 2.1.6).

De acuerdo con lo que establecen los principios y normas contables, el gasto se debe reconocer en el momento en que se produce su devengo con independencia del momento en que se haga el pago.

El importe contabilizado en la Cuenta de pérdidas y ganancias en la partida Gastos financieros por deudas con terceros, por 37.466,89 €, incluye los intereses liquidados hasta el mes de octubre de 2010. A 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con la liquidación de intereses del periodo de noviembre de 2010 a enero de 2011, el gasto devengado y no contabilizado era de 20.698,63 €. Asimismo, el mayor contable de gastos financieros incluye un apunte del 1 de enero de 2010, por 3.669,11 €, de gastos financieros del ejercicio 2009. Este importe se debería reclasificar en cuentas de reservas.

2.3. MEMORIA

La Memoria de las cuentas anuales de la Sociedad presenta las carencias, errores e incoherencias siguientes:

- La nota de la Memoria relativa a operaciones vinculadas no incorpora los saldos con partes vinculadas según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 20. Operaciones con partes vinculadas

Entes	Importe
Saldos deudores con entes del grupo:	
Gestió d'Aparcaments Viladecans, SL	100.000,00
Total saldos deudores	100.000,00
Saldos acreedores con entes del grupo:	
Ayuntamiento de Viladecans	100.000,00
VIGEM	17.400,00
Total saldos acreedores	117.400,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por la Sociedad.

- La Memoria no incluye la información adicional que se detalla a continuación, considerada necesaria para el conocimiento de la situación de la Sociedad y que facilite la lectura y comprensión de las cuentas que se presentan:
 - Descripción del criterio de reconocimiento de los ingresos por subvenciones concedidas por la LMB.
 - Estado de situación al cierre del ejercicio de las actuaciones previstas en el plan de Mejora integral del sector de Poniente y La Montserratina.
 - Descripción de la naturaleza de las transacciones efectuadas con entes del grupo.
- Las normas de valoración incluidas en la Memoria no han sido adaptadas y sintetizadas con el fin de facilitar la lectura de las cuentas anuales y cumplir con la exigencia de claridad.

2.4. AJUSTES Y RECLASIFICACIONES

El resumen de los ajustes por errores y reclasificaciones detectados, así como su efecto en el resultado del ejercicio, en el patrimonio neto, en el activo y en el pasivo a 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

Cuadro 21. Ajustes y reclasificaciones

Ajuste	Apartado	Efecto		
		En Resultados	En Reservas	Total
Periodificación gasto financiero 2010	2.2.3.1	(20.698,63)		(20.698,63)
Reclasificación gasto financiero 2009	2.2.3.1	3.669,11	(3.669,11)	
Traspaso a gasto anticipo Comunidad de propietarios A	2.1.3.1	(16.599,41)		(16.599,41)
Saldos deudores de ejercicios anteriores no deteriorados	2.1.2.1	(19.264,03)		(19.264,03)
Dotación a la amortización de elementos de inmovilizado no incluidos en registro auxiliar	2.1.1.1	(4.151,64)	(4.151,64)	(8.303,28)
Periodificación de ingresos correspondientes a planes empleo	2.2.1	(7.704,10)		(7.704,10)
Total		(64.748,70)	(7.820,75)	(72.569,45)

.../...

Reclasificación	Apartado	Importe	Masa patrimonial	
			Registrada	Propuesta
Entre cuentas del Balance:				
Coste adquisición aplicaciones informáticas	2.1.1.2	14.398,46	Inmovilizaciones materiales	Inmovilizaciones intangibles
Amortización acumulada aplicaciones informáticas	2.1.1.2	(1.658,79)	Amortización acumulada de inmovilizaciones materiales	Amortización acumulada de inmovilizaciones intangibles
Créditos concedidos a comunidades propietarios	2.1.3.1	109.344,76	Activo corriente	Activo no corriente
Cuentas acreedoras de saldos pendientes con partes vinculadas	2.1.2.2	48.485,64	Activo corriente	Pasivo corriente
Deuda con el Ayuntamiento de Viladecans	2.1.6	100.000,00	Otros pasivos financieros	Otras deudas con partes vinculadas
Total cuentas del Balance		270.570,07		
Entre cuentas de la Cuenta de pérdidas y ganancias:				
Servicios facturados a ADIGSA	2.2.1	185.366,60	Subvención de explotación	Ingresos por prestación de servicios
Gastos ejecución de obra	2.2.2.1	54.915,42	Gastos de explotación	Aprovisionamientos
Total cuentas de la Cuenta de pérdidas y ganancias		240.282,02		

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Si se hubieran incorporado estos ajustes, el Patrimonio neto de la Sociedad a 31 de diciembre de 2010, que era de 34.608,92 €, habría sido negativo y, por lo tanto, la Sociedad se encontraría en causa de disolución visto lo que dispone el artículo 362 del texto refundido de la Ley de sociedades de capital.

2.5. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO

De la revisión de las actividades, las operaciones financieras y la documentación mencionada analizadas en el transcurso del trabajo se han puesto de manifiesto algunos aspectos de incumplimiento de legalidad que se muestran en los apartados que se detallan a continuación.

2.5.1. Normas estatutarias

En relación con el cumplimiento de las normas estatutarias, hay que destacar que las actividades desempeñadas por la Sociedad tienen la calificación de interés general, si bien no están definidas explícitamente como tales en sus Estatutos ni en el contrato programa formalizado con el Ayuntamiento de Viladecans.

La Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, exige la declaración de

actividades de interés público o general a fin de que las subvenciones recibidas de los socios sean imputables a la Cuenta de pérdidas y ganancias y no directamente al patrimonio de la Sociedad.

2.5.2. Obligaciones de elaborar, aprobar y rendir documentación

Con respecto al cumplimiento de la obligación de elaborar, aprobar y rendir documentación hay que destacar los aspectos que se detallan a continuación.

2.5.2.1. *Formulación y tramitación del presupuesto*

La Sociedad formuló su presupuesto del ejercicio 2010 el día 13 de noviembre de 2009, con posterioridad al día 15 de septiembre de 2009, fecha límite fijada por el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales para enviar las previsiones de gastos e ingresos a la corporación local de la que depende.

2.5.2.2. *Operaciones de crédito*

Dado que la Sociedad está participada indirectamente por el Ayuntamiento de Viladecans en un porcentaje superior al 50%, y no se financia mayoritariamente con ingresos de mercado de forma estable en el tiempo, está sometida a la Orden ECF/138/2007, sobre procedimientos en materia de tutela financiera de los entes locales.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 5 de dicha Orden, las operaciones de crédito a corto plazo, entre las cuales se incluyen las pólizas de crédito, deben ser comunicadas al Departamento de Economía y Conocimiento dentro de los primeros diez días del mes posterior a su formalización.

En relación con la póliza de crédito formalizada en el año 2010, con vencimiento el 19 de abril de 2011, y un límite de 2.000.000 € (véase el apartado 2.1.6) no se ha dispuesto de dicha comunicación.

2.5.3. Inclusión de la Sociedad en el Registro de entes locales de Cataluña

La Sociedad no estaba dada de alta en el RELC, hecho que motivó que su fiscalización se incluyera en el Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas. Con posterioridad a la aprobación del Programa la Sociedad solicitó la inscripción en dicho registro y así regularizó la situación. Actualmente la Sociedad ya está dada de alta en el registro mencionado.

2.5.4. Aspectos fiscales

Con respecto a los tributos a los que está sujeta la Sociedad, en cuanto al IVA, la Sociedad solo está sujeta por las prestaciones de servicios a terceros relativas a la gestión de la bolsa de vivienda y de alquiler y otros servicios relacionados.

De acuerdo con lo que se expone en el apartado 2.1.2.3 de este informe, los ingresos obtenidos por la Sociedad derivados de las subvenciones procedentes del Ayuntamiento derivadas de la LMB, no están sujetos al IVA y, en consecuencia, las cuotas de IVA soportadas no son deducibles.

Este hecho supone un incumplimiento legal con efectos económicos importantes sobre los estados financieros de la Sociedad.

2.5.5. Contratación

El número de contratos adjudicados durante el año 2010 ha sido de ciento cuatro, de los cuales tres han sido adjudicados mediante un procedimiento abierto y el resto, de forma directa porque eran contratos menores.

De los tres contratos adjudicados mediante procedimiento abierto, uno era de servicios, por 165.000 €, y dos eran de obras por 142.246,97 € y 82.625,00 €.

En relación con las comprobaciones efectuadas en los contratos adjudicados, la única incidencia en que hay que poner de manifiesto es que la Sociedad no ha comunicado los contratos adjudicados durante el año 2010 al Registro de contratos del sector público, contrariamente a lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Con respecto a los contratos menores, el objeto de análisis ha sido el grado de concentración de las adjudicaciones, a efectos de evaluar la posible existencia de fraccionamiento del objeto de los contratos. En todos los casos de la muestra analizados, los contratos adjudicados a un mismo licitador lo han sido por conceptos diferentes, y no existen indicios de fraccionamiento del objeto del contrato.

2.5.6. Personal

Al cierre del ejercicio la plantilla de la Sociedad estaba integrada por veinticinco personas con la siguiente distribución:

Cuadro 22. Plantilla de personal

Categoría	Número medio
Personal directivo	1
Personal técnico	8
Personal de administración	3
Personal de apoyo	2
Personal Plan de empleo	11
Total	25

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por la Sociedad.

De la revisión analítica efectuada sobre las retribuciones del ejercicio 2010 se pueden hacer las siguientes observaciones:

- Los conceptos retributivos mejora voluntaria, plus productividad, plus formación y a cuenta de convenio no están regulados en el convenio colectivo de aplicación al personal de la Sociedad.
- Para una muestra seleccionada de trabajadores de la Sociedad se ha verificado que los incrementos retributivos aplicados en el ejercicio 2010 hayan sido del 2,5% para todo el personal, tal como prevé el convenio colectivo de aplicación al personal de la Sociedad. Dicho incremento es superior al previsto en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2010.
- La Sociedad, en su condición de sociedad mercantil municipal, ha aplicado parcialmente las medidas de reducción del gasto previstas en el Real decreto ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en relación con las retribuciones del personal con efectos desde el 1 de junio de 2010. La reducción de retribuciones ha afectado exclusivamente al personal directivo, en concreto, al gerente. La Sociedad ha reducido las retribuciones de esta categoría en un 10% sobre el salario bruto anual.

3. CONCLUSIONES

La Sindicatura ha fiscalizado el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto y la Memoria correspondientes al ejercicio 2010 de Viladecans Renovació Urbana, SL. Los administradores de la Sociedad son los responsables de la formulación y presentación de estos documentos, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.

Considerando el efecto muy significativo de las salvedades descritas en el apartado 3.1, Observaciones, las cuentas anuales del ejercicio 2010 no expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Viladecans Renovació Urbana, SL, a 31 de diciembre

de este ejercicio, ni de los resultados de sus operaciones en el ejercicio anual finalizado en la mencionada fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con sus principios y criterios contables.

3.1. OBSERVACIONES

A continuación se hace un resumen de los aspectos más significativos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización, los cuales habría que tener presentes y enmendar, si procede, en la medida en que todavía no se haya hecho.

Auditoría de las cuentas anuales

1) Incumplimiento de principios, normas y criterios contables

Los incumplimientos de principios, normas y criterios contables detectados en el trabajo de auditoría, que han dado lugar a ajustes, son los siguientes:

- Se han identificado elementos de inmovilizado material incluidos en los registros contables de los que no se había practicado la correspondiente dotación a la amortización, cuyo importe estimado es de 8.303,28 €. Como consecuencia el resultado del ejercicio 2010 y las reservas, por el resultado del ejercicio 2009, están sobrevalorados en 4.151,64 € cada uno (véase el apartado 2.1.1).
- La partida Clientes por ventas y prestación de servicios incluye saldos sin movimientos desde el año 2009 sobre los que no se está efectuando ningún tipo de gestión para su recuperación. La Sociedad debería haber contabilizado la correspondiente provisión por deterioro por 19.264,03 € (véase el apartado 2.1.2.1).
- Las liquidaciones de IVA presentadas por la Sociedad no se ajustan a la normativa reguladora del Impuesto, y, por lo tanto, la totalidad de las cuotas soportadas en el ejercicio de la actividad de ejecución de proyectos de inversión financiados con fondos procedentes de la LMB son susceptibles de ser reclamadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dado que la Sociedad no distingue entre operaciones sujetas al IVA y no sujetas al IVA no se ha podido disponer de su cuantificación. El total de las cuotas de IVA soportadas del ejercicio 2010 fue de 625.805,40 €, en el ejercicio 2009 de 107.399,26 € y en el ejercicio 2008 de 29.479,75 € (véase el apartado 2.1.2.3).
- El epígrafe Inversiones financieras a corto plazo del Balance de situación incluye los créditos concedidos a comunidades de propietarios en concepto de anticipos de subvenciones. Se ha detectado una factura de 16.599,41 € correspondiente al anticipo hecho a la comunidad de propietarios A incluida en la justificación de gastos presentados al Ayuntamiento y por lo tanto reconocida como subvención del ejercicio. Como

consecuencia se debe reconocer contablemente el gasto con abono de estos anticipos en las cuentas (véase el apartado 2.1.3.1).

- Durante el ejercicio la Sociedad ha recibido una subvención del Servicio de Empleo de Cataluña por 73.171,59€ que figura contabilizada en la partida Subvenciones a la explotación de la Cuenta de pérdidas y ganancias. Dado que parte del gasto justificado corresponde a gasto efectivamente realizado durante el ejercicio 2011, es procedente contabilizar un ingreso adelantado por 7.704,10€ (véase el apartado 2.2.1).
- La partida Gastos financieros de la Cuenta de pérdidas y ganancias no incorpora los gastos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2010, que suman 20.698,63€. Asimismo incluye gastos financieros del ejercicio 2009 por 3.669,11€ que hay que reclasificar en cuentas de Reservas (véase el apartado 2.2.3.1).
- La Memoria de las cuentas anuales no incluye la información mínima requerida para poder conocer y comprender la situación de las cuentas anuales, relativa a los proyectos gestionados, el criterio de reconocimiento y periodificación de los ingresos ni la naturaleza de las transacciones realizadas con empresas del grupo al que pertenece. La nota de la Memoria relativa a operaciones vinculadas no incluye saldos deudores y acreedores con partes vinculadas por 100.000€ y 117.400€, respectivamente (véase el apartado 2.3).

Los incumplimientos de principios, normas y criterios contables detectados en el trabajo de auditoría, que han dado lugar a reclasificaciones, son los siguientes:

a) Entre cuentas del Balance:

- La cuenta Equipos para procesos de información del Inmovilizado material incluye el coste de adquisición de aplicaciones informáticas por 14.398,46€ que deben ser reclasificados en el epígrafe Inmovilizado intangible. También incluye su amortización acumulada por 1.658,79€ (véase el apartado 2.1.1.2).
- El epígrafe Clientes, empresas del grupo y asociadas incluye saldos acreedores con la sociedad Gestió d'Infraestructures i Projectes, SL por 48.485,64€ que hay que reclasificar en cuentas de pasivo corriente con empresas del grupo (véase el apartado 2.1.2.2).
- Puesto que el periodo previsto de recuperación de los créditos concedidos a terceros (comunidades de propietarios) y que figuran contabilizados en el epígrafe Inversiones financieras a corto plazo es superior al año, el importe de los anticipos concedidos debe clasificarse en cuentas de Inmovilizado financiero del pasivo no corriente del Balance de situación y por 109.344,76€ (véase el apartado 2.1.3.1).
- El epígrafe Otros pasivos financieros incluye saldos acreedores con el Ayuntamiento de Viladecans por 100.000€ que hay que reclasificar en cuentas de pasivo corriente con empresas del grupo (véase el apartado 2.1.6).

b) Entre cuentas de la Cuenta de pérdidas y ganancias:

- Los ingresos procedentes de las facturas de ADIGSA para la prestación de servicios de mediación y fomento de políticas de vivienda figuran registrados dentro de la partida Subvenciones a la explotación de la Cuenta de pérdidas y ganancias. Dada su naturaleza debe clasificarse dentro de la partida Prestación de servicios por 185.366,60 € (véase el apartado 2.2.1).
- La partida Otros gastos de explotación incluye 54.915,42 € correspondientes a gastos por la reparación de una cañería de gas en una de las obras previstas en la LMB. Vista su naturaleza y de acuerdo con la normativa contable vigente, hay que reclasificarla en la partida Aprovisionamientos (véase el apartado 2.2.2.1).

Revisión de cumplimiento

A continuación se detallan las principales anomalías detectadas en la revisión de las actividades de la Sociedad, operaciones financieras y documentación justificativa, efectuada en el transcurso del trabajo de auditoría.

2) Normas estatutarias

Las actividades desempeñadas por la Sociedad no están calificadas de interés público o general ni en sus Estatutos ni en el contrato programa formalizado con el Ayuntamiento de Viladecans. Por lo tanto las subvenciones recibidas de los socios no pueden ser imputables a la Cuenta de pérdidas y ganancias sino que deben serlo directamente al Patrimonio neto de la Sociedad (véase el apartado 2.5.1).

3) Formulación y tramitación del presupuesto

La formulación y tramitación del presupuesto de la Sociedad correspondiente al año 2010 se envió a la corporación local fuera del plazo establecido por la normativa aplicable (véase el apartado 2.5.2.1).

4) Operaciones de crédito

La Sociedad, que está sometida a los procedimientos en materia de tutela financiera de los entes locales, no ha comunicado al Departamento de Economía y Conocimiento la póliza de crédito formalizada en el año 2010 (véase el apartado 2.5.2.2).

5) Aspectos fiscales

Las liquidaciones de IVA presentadas por la Sociedad no se ajustan a la normativa reguladora del Impuesto, y, por lo tanto, la totalidad de las cuotas soportadas en el ejercicio de la

actividad de ejecución de proyectos de inversión financiados con fondos procedentes de la LMB son susceptibles de ser reclamadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (véase el apartado 2.5.4).

6) Contratación

Se ha comprobado que la Sociedad no ha comunicado al Registro de contratos del sector público preceptivo los contratos administrativos que han sido adjudicados a lo largo del año 2010 (véase el apartado 2.5.5).

7) Personal

Algunos conceptos retributivos aplicados al personal no están regulados en el convenio colectivo de aplicación al personal de la Sociedad (véase el apartado 2.5.6).

Por otra parte, el incremento retributivo aplicado en el ejercicio 2010, de acuerdo con el convenio colectivo, no se corresponde con el aprobado por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2010 (véase el apartado 2.5.6).

Asimismo las medidas extraordinarias de reducción de retribuciones al personal adoptadas para la reducción del déficit público han afectado exclusivamente al personal directivo de la Sociedad (véase el apartado 2.5.6).

3.2. RECOMENDACIONES

Con el fin de mejorar la gestión, sería preciso que la Sociedad aplicara las recomendaciones que se exponen a continuación:

1) Modelo contable

La actividad principal de la Sociedad es gestionar las ayudas concedidas en la LMB para la financiación de los proyectos de renovación del Sector de Poniente y La Montserratina.

El modelo contable para el registro de los gastos correspondientes a los costes de los proyectos ejecutados y de los ingresos en concepto de subvenciones para la financiación de las actuaciones, hace que de la lectura de los estados financieros no se desprenda información relativa al importe total acumulado de obra ejecutada a una fecha ni el grado de financiación del coste de los proyectos.

Aunque la normativa contable no determina al modelo de aplicación obligatoria a los proyectos de obras encargados por las administraciones públicas a entidades dependientes íntegramente participadas, la imagen fiel de las cuentas anuales resultaría reforzada si se aplicara el método del contrato completo, en virtud del cual, los costes de los proyectos ejecutados se incorporan en cuentas de activo del Balance en el momento de devengar el

gasto, y los ingresos en concepto de subvenciones destinadas a la financiación de las actuaciones en cuentas de pasivo, en la medida en que se justifiquen los gastos.

En el momento de finalizar cada una de las actuaciones, coincidiendo con la entrega de la obra al ayuntamiento se cancelan los costes de la actuación y de la subvención recibida del Balance.

2) Impuesto sobre el valor añadido

Dado que las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Viladecans a la Sociedad, no deben estar sujetas al IVA y consiguientemente las cuotas de IVA soportado no deben ser deducibles, se recomienda que se mejore la gestión llevada a cabo por la Sociedad de este impuesto.

3) Inmovilizado

Se han identificado elementos de inmovilizado registrados en la contabilidad de la Sociedad pero no en el registro auxiliar del inmovilizado por 36.068,06 €. Por lo tanto, habría que incorporar al registro auxiliar del inmovilizado los elementos de inmovilizado que no figuran para asegurar la integridad y la valoración de los activos. Dado que se han detectado diferencias significativas, la Sociedad debería conciliar, como mínimo al cierre de cada ejercicio, el registro auxiliar del inmovilizado con la contabilidad.

4) Tesorería

De acuerdo con las manifestaciones hechas por el Departamento de Finanzas y Contabilidad, al cierre de cada ejercicio la Sociedad hace un arqueo de caja. Dado que no se ha obtenido constancia del arqueo de caja al cierre del ejercicio 2010, se recomienda a la Sociedad que muestre alguna evidencia de la comprobación realizada.

La Sociedad dispone de un registro auxiliar en el que se anotan los movimientos de efectivo. Se recomienda a la Sociedad que periódicamente, al menos al cierre de cada ejercicio, haga una conciliación de dicho registro con la contabilidad, ya que en los trabajos de auditoría se ha detectado una diferencia de importe poco significativo.

En el Departamento de Finanzas y Contabilidad de la Sociedad no existe segregación de funciones. La misma persona se encarga de hacer los movimientos de caja y de contabilizarlos; visto el riesgo que eso comporta, y al objeto de tener un mayor control sobre las operaciones, la Sociedad debería segregar las funciones y diferenciar a la persona encargada de controlar los movimientos de efectivo de la persona encargada de contabilizarlos.

5) Actualización de firmas autorizadas

De acuerdo con las confirmaciones bancarias recibidas a 31 de diciembre de 2010 el consejero delegado que dimitió en noviembre de 2010 tenía todavía firma autorizada. Es preciso que la Sociedad actualice las firmas autorizadas en las correspondientes entidades bancarias.

6) Elaboración de las cuentas anuales

A lo largo del trabajo de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2010 se han observado diferencias, de importes poco significativos, entre la contabilidad y las cuentas anuales formuladas, así como saldos contrarios a su naturaleza. Por ello es necesario que la Sociedad asegure que las cifras que incluyen las cuentas anuales coinciden con la contabilidad y que los saldos contables se registran de acuerdo con su naturaleza. Se recomienda un mayor control con el fin de evitar estas diferencias y alcanzar la seguridad de que las cuentas anuales son un reflejo de la contabilidad.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De conformidad con la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, el proyecto de este informe de fiscalización se ha enviado, el día 27 de mayo de 2013, al Ayuntamiento de Viladecans.

El texto de las alegaciones con registro de entrada a la Sindicatura de Cuentas número 2.036, de 19 de junio de 2013, una vez conocido el proyecto de informe, es el que se reproduce² a continuación:

En el cuerpo de las alegaciones se citan unos anexos que no se transcriben en el presente informe pero que están depositados en el archivo general de la Sindicatura de Cuentas.

ILMO. SR.

Maria Salmeron Chacon provista de su D.N.I. 52.206.842-Q, con domicilio a efectos de notificaciones en Viladecans, calle Santiago Rossinyol, nº 6-8. actuando en su calidad de Consejera Delegada de la sociedad privada municipal **VILADECANS RENOVACIÓ URBANA. S.L.**, constituida por tiempo indefinido, según escritura otorgada por el Notario de Viladecans, Sr. Joaquin-Jesús Sánchez Cobaleda, en fecha 7 de marzo de 2008 con el nº 265 de su protocolo; consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 40396, folio 93, hoja nº 366718/. con C.I.F. nº B-64829963.

Con facultades suficientes en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, celebrado en fecha 16 de noviembre de 2010, que fue elevado a público mediante escritura autorizada en fecha 1 de febrero de 2011, por el Notario de Viladecans, don Joaquín Jesús Sánchez Cobaleda, con el nº 59 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 18 de febrero de 2011, en el volumen 40.396, folio 99, hoja B-366718, inscripción 8ª.

2. El texto original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano del mismo.

EXPONE:

En fecha 31 de mayo de 2013 ha tenido entrada en el Ayuntamiento de Viladecans el proyecto de *Informe 8/2011-E, Viladecans Renovació Urbana, S.L. Cuentas anuales. Ejercicio 2010*, de acuerdo con lo previsto por la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, concediendo un plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.3 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, aprobado por el Pleno de la Sindicatura el día 23 de octubre de 2012.

MANIFIESTA:

- I.- En ejercicio del trámite concedido interesa a esta parte, en relación con la fiscalización realizada y el proyecto de informe *8/2011-E*, formular alegaciones.
- II.- A tal efecto, las alegaciones de esta parte se adjuntan al presente escrito mediante:
 - Informe elaborado por el Director financiero de la compañía de fecha 17 de junio de 2013 que incluye 2 anexos: Anexo 1: Nota auditores externos de la compañía en relación con el tratamiento fiscal de las subvenciones. Anexo 2: Sentencia TJ Sala 3 de 06.10.05 con relación al IVA

Por todo lo expuesto

SOLICITA

ÚNICO.- Que se tenga por evacuado el trámite conferido; y en consecuencia por presentadas alegaciones al proyecto de informe *8/2011-E, Viladecans Renovació Urbana S.L.*; mediante el informe del director financiero que se adjunta a la presente instancia y 2 anexos, que se admitan, y previos los trámites administrativos oportunos, se proceda a estimar las alegaciones y modificar el proyecto de informe de conformidad con lo que se determina en el informe que se adjunta.

Viladecans, a 17 de junio de 2013

Maria Salmeron Chacon
Consejera Delegada
Viladecans Renovació Urbana S.L.

Viladecans a 17 de junio de 2013

Albert Díaz Menéndez como director financiero de la sociedad

ANTECEDENTES

En mayo de 2013 ha tenido entrada al Ayuntamiento de Viladecans el proyecto de Informe 8/2011-E Viladecans Renovació Urbana. Cuentas anuales Ejercicio 2010. De acuerdo con lo previsto por la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, concediendo un plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.3 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, aprobado por el Pleno de la Sindicatura el día 23 de octubre de 2012.

INFORME

En ejercicio del trámite concedido interesa a esta parte, en relación con la fiscalización realizada y con el proyecto de informe 8/2011-E, proceder a formular las siguientes alegaciones al mismo:

Primera.- Con respecto a las manifestaciones contenidas en el apartado 2.1.: Balance

En el Apartado 2.1.1 "Inmovilizado material"

Se manifiesta por parte de la Sindicatura que hay elementos del inmovilizado que están dados de alta en el balance de la sociedad que no se han amortizado en el periodo 2010, es decir, que no ha pasado el gasto (importe no material) por la cuenta de pérdidas y ganancias, en este punto se informa de que la sociedad ha incorporado este decalaje a la contabilidad del ejercicio siguiente quedando enmendado este tema.

En el Apartado 2.1.2.1 "Clientes por ventas y prestación de servicios"

Se manifiesta por parte de la Sindicatura que hay una partida de 1.800 euros contabilizada en tesorería que no corresponde. En este punto se informa de que este importe es una partida conciliante y que la sociedad ha reclasificado en su epígrafe correspondiente a la contabilidad del ejercicio 2012 quedando enmendado este tema.

Se manifiesta por parte de la Sindicatura que existe saldo pendiente de cobrar que se debería haber dotar como pérdida debido a su antigüedad, el saldo es de un cliente recurrente y habitual y los responsables económicos informan de que han considerado que no es preciso dotarlo, finalmente la sociedad ha cobrado el saldo pendiente en el ejercicio siguiente.

En el Apartado 2.1.2.3 "Otros créditos con Administraciones públicas"

En este punto controvertido desde el punto de vista interpretativo de la normativa de aplicación la sociedad municipal solicitó un informe de técnico experto independiente que refrenda la interpretación llevada a cabo por la sociedad. Se adjunta como

anexo nº 1 copia del informe de referencia. Igualmente, la sentencia de 6 de octubre de 2005 en que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó que España no puede obligar a las empresas que reciben subvenciones a entrar en Prorrata del IVA viene a apoyar la interpretación de la normativa que se realiza desde la sociedad municipal. Se adjunta copia de la sentencia como anexo nº 2.

En el Apartado 2.1.3.1 “Créditos a empresas”

Se manifiesta por parte de la Sindicatura que de la existencia de una serie de anticipos a largo plazo a comunidades de vecinos como consecuencia de la instalación de unos ascensores, los responsables económicos de la sociedad informan de que deben reclasificar de un epígrafe de corto plazo a uno a largo plazo estos anticipos en la contabilidad de ejercicios posteriores, quedando enmendado este tema.

Segunda.- Con respecto a las manifestaciones contenidas en el apartado 2.2.: Cuenta de pérdidas y ganancias

En el Apartado 2.2.1.1 “Subvenciones de explotación incorporadas al resultado”

Se manifiesta por parte de la Sindicatura que la sociedad ha cobrado una subvención devengada prácticamente en el ejercicio 2010, hay una pequeña parte de gasto correlacionado devengado en 2011 (importe no material según el volumen de movimiento de la sociedad); los responsables económicos manifiestan que la sociedad valoró la importancia relativa de la poca materialidad del gasto y llegaron a la conclusión de que se podía devengar el 100% de la subvención en 2010.

En el Apartado 2.2.2.1 “Servicios exteriores”

Se recomienda por parte de la Sindicatura reclasificar un gasto de un epígrafe a otro epígrafe de gasto, los responsables económicos informan de que este movimiento no tendría implicación en el resultado de la sociedad, en el ejercicio posterior se ha reclasificado este gasto, quedando enmendado este tema.

En el Apartado 2.2.3.1 “Gastos financieros por deudas con terceros”

Se recomienda por parte de la Sindicatura hacer la periodificación de intereses financieros (importe no material según el volumen de movimiento de la sociedad), los responsables económicos informan de que de la sociedad valoró la importancia relativa de la poca materialidad del importe a periodificar y resolvieron que no era necesario hacer la periodificación de estos intereses.

Lo cual se informa a los efectos oportunos en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento

Albert Díaz Menéndez
Director financiero

5. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Una vez analizadas las alegaciones formuladas al contenido de este informe, la Sindicatura de Cuentas considera que ninguna de ellas justifica una modificación del texto del informe original.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat
PDF: octubre de 2013
Elaboración del documento

Número de depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: DL B 24957-2013